

AVISO No. 106-004-2016

SUSCRITA JEFE DE OFICINA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES REGLAMENTARIAS, LEGALES Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY 1437 DE 2011, HACE SABER QUE:

1. Mediante oficio OPAED 106-4133 de fecha 28 de Diciembre de 2015, la Oficina de Prevención y Atención de desastres dio respuesta a la solicitud No. R20151008-128642 presentada por el señor (a) JADER VELAZQUEZ.
2. Que atendiendo a las normas contenidas en el artículo 66 y siguientes de la ley 1437 de 2011 este Despacho procedió a enviar dicha respuesta para la notificación personal del interesado pero la misma fue de vuelta por C1 (Cerrado), tal como consta la guía en la guía N° YG114053006CO.
3. Que teniendo en cuenta que no se logró notificar personalmente al interesado del contenido del oficio OPAED 106-4133 de fecha 28 de Diciembre de 2015 y en aras de dar cumplimiento al Principio de Publicidad y al derecho constitucional al Debido Proceso, se informa el contenido de la respuesta antes mencionada en los siguientes términos:

“...Teniendo en cuenta el radicado del asunto en donde manifiesta sucintamente lo siguiente:

- "Es para comunicarle que me hicieron una llamada de la alcaldía de Barranquilla pidiéndome la dirección exacta donde vivo actualmente y también me pidieron el número de mi cédula para darle solicitud a un derecho de petición que yo vía hecho para el pagos de arrendamientos que nunca me fueron pago y el muchacho me dijo que me iba a llegar una carta y nunca fue llegada. Yo quisiera saber si es verdad o que de manera respetuosa me permito dar respuesta a su solicitud en los siguientes términos:

Teniendo en cuenta el radicado 20150316-32393, se procedió a llamar al número de celular registrado en dicha petición con el fin de establecer una dirección de notificación y de esta manera allegar la respuesta del mismo, por ende una vez confirmada la dirección en la carrera 6 No. 134 -60 Bloque 10 apto 512 Villa Cordialidad se procedió a enviar el oficio No. 3120 de Agosto 25 de esta vigencia 2015, tal como se observa en los documentos adjuntos.

Así mismo con respecto a lo que menciona con referencia a los "pagos de arrendamiento" se informa que para acceder a los Subsidios De Alojamiento Temporal con recursos de la subcuenta Colombia Humanitaria se requirió de la entrega de una documentación en unas fechas establecidas para dar inicio al programa, por ende los damnificados que no quedaron registrados en dichas bases posteriormente no podían ser incluidos. No obstante como se menciona en el oficio No. 3120 usted, según la información remitida por la oficina de Hábitat de la Secretaria de Planeación Distrital, ya aparece como beneficiado con vivienda ratuita en Villas de la Cordialidad, es decir que a la fecha usted supero su condición de damnificado.

En este sentido, esta Oficina da respuesta de fondo a su solicitud, de acuerdo con los preceptos legales señalados en el artículo 14 y siguientes del Código de

1/9

Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, así como el artículo 23 de la Constitución Política..."

Que de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011, la notificación del oficio OPAED 106-4133 de fecha 28 de Diciembre de 2015, el cual resuelve de fondo la solicitud No. R20151008-128642 presentada por el (la) señor (a) JADER VELASQUEZ se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso.

Que de conformidad con el artículo 74 y siguientes de la ley 1437 de 2011, contra el referido acto procederán los recursos de ley que permitan agotar por vía gubernativa.


CONSTANCIA DE FIJACIÓN

En Barranquilla, siendo las 5:00 P.M. del 11 de Enero de 2016, se fija por el término de cinco (5) días hábiles para su notificación el oficio OPAED 106-4133 fecha 28 de Diciembre de 2015, emitido por la Oficina de Prevención y Atención de Desastres.

RETIRO

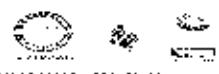
Este AVISO se retira el día 15 de Enero de 2016, siendo las 5 p.m. del mismo día, después de permanecer publicado por espacio de cinco (5) días.

Se suscribe,


ANA CRISTINA SALTARIN JIMENEZ
Jefe de la Oficina de Prevención y Atención de Desastres

Proyectó: Rómulo Angulo

2/2/16



C20151228-142074 / OPAED 4133 COD 106
Barranquilla, Diciembre 28 de 2015

Señor
JADER VELAZQUEZ
Carrera 6 No. 134 -80 Bloque 10 apto 512 Villa Cordialidad
Ciudad.

Asunto: Respuesta radicado No. 20151008-128642

Teniendo en cuenta el radicado del asunto en donde manifiesta sucintamente lo siguiente

- "Es para comunicarle que me hicieron una llamada de la alcaldía de Barranquilla pidiéndome la dirección exacta donde vivo actualmente y también me pidieron el número de mi cédula para darle solicitud a un derecho de petición que yo vía hecho para el pagos de arrendamientos que nunca me fueron pago y el muchacho me dijo que me iba a llegar una carta y nunca fue llegada. Yo quisiera saber si es verdad o que"

De manera respetuosa me permito dar respuesta a su solicitud en los siguientes términos:

Teniendo en cuenta el radicado 20150316-32393, se procedió a llamar al número de celular registrado en dicha petición con el fin de establecer una dirección de notificación y de esta manera allegar la respuesta del mismo, por ende una vez confirmada la dirección en la carrera 6 No. 134 -80 Bloque 10 apto 512 Villa Cordialidad se procedió a enviar el oficio No. 3120 de Agosto 25 de esta vigencia 2015, tal como se observa en los documentos adjuntos.

Así mismo con respecto a lo que menciona con referencia a los "pagos de arrendamiento" se informa que para acceder a los Subsidios De Alojamiento Temporal con recursos de la subcuenta Colombia Humanitaria se requirió de la entrega de una documentación en unas fechas establecidas para dar inicio al programa, por ende los damnificados que no quedaron registrados en dichas bases posteriormente no podían ser incluidos. No obstante como se menciona en el oficio No. 3120 usted, según la información remitida por la oficina de Hábitat de la Secretaría de Planeación Distrital, ya aparece como beneficiado con vivienda

1/2



Asunto: Respuesta radicado No. 20151008-128642

gratuita en Villas de la Cordialidad, es decir que a la fecha usted supero su condición de damnificado.

En este sentido, esta Oficina da respuesta de fondo a su solicitud, de acuerdo con los preceptos legales señalados en el artículo 14 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, así como el artículo 23 de la Constitución Política.

Atentamente,

Ana Saltarín Jimenez
ANA SALTARIN JIMENEZ

Jefe Oficina De Prevención Y Atención De Emergencias y Desastres

Anexos: 2 folios

Elaboró: Jimenez
Revisó:

2/3/16



C20150827-95699 / OPAED 3120 COD 106
Barranquilla, Agosto 25 de 2015

Señor
JADER VELAZQUEZ
Carrera 6 No. 134 -80 Bloque 10 apta 512 Villa Cordialidad
Ciudad.

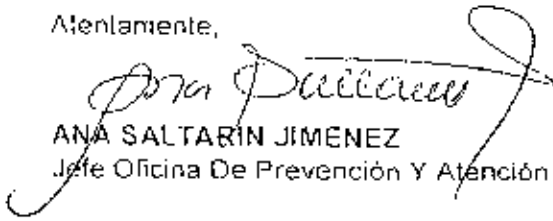
Asunto: Respuesta radicado No. 20150316 - 32393

Teniendo en cuenta lo expresado en los radicados del asunto, remitidos a esta oficina a través de la página Web de la alcaldía en el link de Atención al Ciudadano, me permito responderle en los siguientes términos:

Verificada la información remitida a esta dependencia por la Oficina de Hábitat - Secretaría de Planeación Distrital se evidencia que el núcleo familiar inscrito en el Registro único de Damnificados No.65502, el cual usted encabeza, ya aparece beneficiado con vivienda gratuita en Villas de la Cordialidad, por lo que a la fecha la petición expuesta no es a lugar.

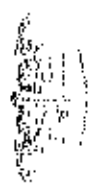
En los anteriores términos la Oficina de Prevención y Atención de Desastres, da respuesta, cumpliendo las disposiciones legales señaladas en el artículo 13 y siguientes del Código Contencioso Administrativo e igualmente, acorde al artículo 23 de la Constitución Política.

Atentamente,

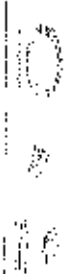

ANA SALTARIN JIMENEZ

Jefe Oficina De Prevención Y Atención De Emergencias y Desastres

Proyectó: Linda Jiménez
Revisó:



MINISTERIO DE SALUD



PLANILLA DE ENVIO COMUNICACIONES OFICIALES

Código: MAGD - ECU

Fecha: 2018-06-01

Página: 1 de 1

Planilla N° 12748

Corredor de Salud	Secretaría	Oficina	Id de destinatario	Nombre Destinatario	Dirección	Municipio	Departamento
C20150822-95933	106 Oficina de Prevención y Desastres	106 Oficina de Prevención y Desastres	07AED 3120 COD 106	SANDRA VALENCIA	Carrera 175 No. 187 - 2413 Fijay	SABERNOBIYA	ATLANTICO
C20150823-95938	106 Oficina de Prevención y Desastres	106 Oficina de Prevención y Desastres	07AED 3120 COD 106	JULIANA TARRAZONA MOLINA	Calle 92 No. 98 - 795 Eveready Surcile	SABERNOBIYA	ATLANTICO
C20150823-95941	106 Oficina de Prevención y Desastres	106 Oficina de Prevención y Desastres	07AED 3120 COD 106	JOSELE BUNCH HIGUERA	Carrera 32 No. 128 - Edificio Salud Pichas	BIGUOTA	CUNDINAMARCA
C20150823-95111	106 Oficina de Prevención y Desastres	106 Oficina de Prevención y Desastres	07AED 3122 COD 106	FRANCISCO ALVARO MARIN	Calle 81D No. 27 C - 75 Las Terrazas	SABERNOBIYA	ATLANTICO
C20150827-95899	106 Oficina de Prevención y Desastres	106 Oficina de Prevención y Desastres	07AED 3120 COD 106	JADER VELAZQUEZ	Carrera 6 No. 734 - 80 Broque	SABERNOBIYA	ATLANTICO

QUIEN ENTREGA: Rosmire Acuña Villalobos

FECHA Y NOMBRE DE QUIEN RECIBE

FECHA Y NOMBRE DE QUIEN RECIBE
FRIBERA DE ENTREGA

INSTRUMENTO DE ENTREGA

Francisco Alvaro Marin
SEP 27 2018
10:00 am

Aprobación:
Version 2.0

¡Barraquilla florece para todos!

Ministerio de Salud - Dirección de Emergencias y Desastres